



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"JUSTICIA EN CAJAMARCA"

Resolución Directoral N°2550-2012-JUS/DGDP-DCMA.

Teléfono: 968486769- 932359054

EXP N° 23-2019

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 23-2019

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:30 a.m. del día 23 de mayo del año 2019, ante mi **SUSY ELIANA CUEVA CARRILLO**, identificada con DNI N° 44116474, con registro de abogados ICAC N° 1123, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro de conciliación N° 25111; se presentan las partes el señorita: **CLAUDIA KATIA SIGÜENZA ALVAREZ**, identificado con D.N.I. N° 46538150, en representación de la Empresa **ESTACION DE SERVICIOS SIGUENZA S.R.L** con RUC 20600078632, con CARRETERA A Cajamarca Baños del Inca KM 5 El Porongo Caserío Tartar, Distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con los señores **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA**, debidamente representada por la procuradora público del **Gobierno Regional de Cajamarca**, la Abogada **INGRUETH MARIBELL MIRANDA VILLEGAS**, identificado con DNI. 00511407; con domicilio en jr. Santa Teresa de Journet N° 351, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; siendo la materia a Conciliar:

- **ACUERDO CONCILIATORIO RESPECTO DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 04-2019 CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA.**

HECHOS QUE EXPONEN LAS PARTES:

- La Gerente General de la **ESTACION DE SERVICIOS SIGUENZA S.R.L**, manifiesta que con respecto a la resolución de contrato N° 04-2019- CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, expresa su ánimo de conciliar.
- La procuraduría pública del Gobierno Regional de Cajamarca; señala que Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310 – 2019 GR- CAJ/G.R de fecha 21 de mayo del 2019, se autoriza a la misma a arribar a un acuerdo conciliatorio, con la parte solicitante.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Certifico que la presente copia convalida en su contenido el documento original que ha tenido a la vista.

24 MAYO 2019

Juan Miguel Dávila Valencia
FEDATARIO

ACUERDO CONCILIATORIO:

Luego de haberse incentivado a las partes a obtener una solución pacífica de su conflicto, se ha obtenido un resultado positivo, el mismo que se transcribe en los siguientes términos:

- Las partes, **ESTACION DE SERVICIOS SIGUENZA S.R.L** debidamente representada por la gerente general **CLAUDIA KATIA SIGÜENZA ALVAREZ** y la **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA**, debidamente representada por la procuradora pública adjunta del **Gobierno Regional de Cajamarca**; manifiestan que se encuentran conforme con la **RESOLUCION DEL CONTRATO N° 04-2019** de fecha 27 de marzo del 2019, denominado **CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE LAS**

Jirón Del Comercio, N° 425 - Segundo Piso, Cajamarca



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"JUSTICIA EN CAJAMARCA"

Resolución Directoral N°2550-2012-JUS/DGDP-DCMA.

Teléfono: 968486769- 932359054

UNIDADES MOVILES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA; asimismo señalan la RESOLUCION CONTRACTUAL, NO HA GENERADO NINGUN TIPO DE DAÑO PATRIMONIAL a las partes.

- LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, debidamente representada por la procuradora pública adjunta del **Gobierno Regional de Cajamarca**, se compromete a NO REALIZAR COBRO ALGUNO DE INDEMNIZACION POR NINGUN TIPO DE DAÑO; APLICACIÓN DE PENALIDAD Y/O SANCION ALGUNA en contra de la solicitante **ESTACION DE SERVICIOS SIGUENZA S.R.L.**, por la RESOLUCION DEL CONTRATO antes ya descrito, de conformidad al informe legal N° 064-2019-GR-CAJ-DRA/OAJ y el Informe N° 039-2019-GR-CAJ-DRA – ADM-LOG; los mismos que se encuentran debidamente contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2019-GR-CAJ/G.R.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la abogada de este Centro de Conciliación; procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Dándose por concluida la presente acta en Cajamarca a horas 11:30 a. m del día 23 de mayo del año 2019, firmando las partes conciliantes, conjuntamente con el conciliador.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Certifico que la presente copia concuerda en su contenido y en la su extensión con el documento original que ha tenido a la vista.

24 MAYO 2019

Juan Miguel Dávila Valencio
FEDATARIO

CLAUDIA KATIA SIGUENZA ALVAREZ
D.N.I. N° 46538150
ESTACION DE SERVICIOS SIGUENZA S.R.L

INGRUETH MARIBELL MIRANDA VILLEGAS
DNI N° DNI. 00511407
Procuradora Publica Adjunta del Gobierno Regional de Cajamarca